



Institución Educativa Juan XXIII
Resolución de Aprobación 11 75 del 31 de octubre de 2012
Resolución de Aprobación Media Técnica: 1263 del 7 de Febrero de 2017
DANE: 105001006556 – NIT: 900585184-1

COMUNICADO PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

ASUNTO: PROMOCIÓN ANTICIPADA AÑO 2021

Un cordial saludo para todos, les informamos que de acuerdo con el **Sistema Institucional de Evaluación, artículo 4 numeral 4.7. La promoción anticipada al grado siguiente**, se hace cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Se realiza a estudiantes que demuestran desempeños superiores, además la institución establece los criterios y procedimientos (leer Sistema Institucional de Evaluación en la página institucional: <http://www.iejuanxxiiimedellin.edu.co/>)

Por lo tanto, si usted se encuentra interesado en que su hijo presente dicha promoción debe tener en cuenta que se realizan dos tipos de promociones: **La primera numeral 4.7.1, hace referencia a una promoción anticipada sin pérdida del año**; esta es para los estudiantes que demuestran capacidades excepcionales o tiene capacidad en conocimiento del grado que cursan y se considera puede promocionarse al grado siguiente, **la segunda promoción numeral 4.7.3 es con pérdida del año, y** hace referencia a los estudiantes que están repitiendo,; Los procedimientos para cada una de éstas promociones son los siguientes:

4.7.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES ESTANDO EN GRADO INFERIOR

Durante las dos primeras semanas del primer período del año escolar (25 de enero al 4 de febrero), los padres de familia deben solicitar por escrito ante coordinación la promoción anticipada del estudiante. Entre la tercera y cuarta semana se reúnen las comisiones de evaluación y el Consejo Académico, para analizar el proceso del estudiante y recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.**



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Aprobación 11 75 del 31 de octubre de 2012
Resolución de Aprobación Media Técnica: 1263 del 7 de Febrero de 2017

DANE: 105001006556 – NIT: 900585184-1

PARÁGRAFO: La promoción anticipada de un estudiante por superación de logros sólo se le realizará a los estudiantes matriculados en el bachillerato académico, NO APLICA para estudiantes matriculados en la MEDIA TÉCNICA ya que estos deben cumplir con la intensidad horaria y las competencias laborales a alcanzar en cada uno de los módulos exigidos por la entidad articuladora, para obtener el título de BACHILLERES TÉCNICOS.

4.7.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA EN CASO DE PÉRDIDA DE AÑO

MODIFICACIÓN TRANSITORIA SOLO PARA 2021

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que **REPROBARON EL AÑO 2020 CON 4 ÁREAS** podrán acceder a la promoción anticipada. Hay áreas que están formadas por asignaturas, en el caso de Ciencias Naturales (química, física y biología), Matemáticas (aritmética, geometría y estadística), Humanidades (inglés y Lengua Castellana). Los estudiantes deben revisar los informes de notas para que puedan identificar qué áreas reprobaron y por cuáles asignaturas.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que perdió **hasta 4 áreas debe acceder al siguiente link:** <https://drive.google.com/drive/folders/1v-L0yRB5u1KbuUWnOnlOm1RAfiZWOAWN?usp=sharing> **y descargar allí** las actividades que dejó pendientes durante el año 2020. El estudiante debe revisar el informe de calificaciones de cada uno de los periodos y presentar las actividades con las áreas no aprobadas para el año 2020 según informe final, (**ejemplo:** un estudiante que haya reprobado ética para el año, deberá realizar las guías de los periodos que dejó pendiente durante el año 2020)

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que estén interesados en acceder a la Promoción Anticipada deberán presentar la solicitud **entre el 25 de enero y el 29 de enero de 2021** de forma organizada y con las respectivas firmas: La carta debe entregarla en la secretaria de la I.E.

PARÁGRAFO 4: Revisadas las cartas para aprobación de requisitos. Los estudiantes deberán entregar de forma física el día **11 de febrero de 2021** las guías realizadas en concordancia con todos los pendientes en 2020. Las guías deben entregarse en la secretaria de la I.E. debidamente marcadas.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Aprobación 11 75 del 31 de octubre de 2012
Resolución de Aprobación Media Técnica: 1263 del 7 de Febrero de 2017

DANE: 105001006556 – NIT: 900585184-1

PARÁGRAFO 5: El día 18 de febrero de 2021 los estudiantes deben presentar la sustentación de las guías entregadas a través de una prueba escrita. Se comunicará con antelación la estrategia para la presentación de prueba escrita.

PARÁGRAFO 6: El 25 de febrero se reunirán la comisión de evaluación y promoción, y el consejo académico para aprobar o denegar la promoción anticipada de los estudiantes.

PARÁGRAFO 7: El 1° de marzo los estudiantes que aprobaron el proceso de la Promoción Anticipada serán integrados a los nuevos grupos.

PARÁGRAFO 8: Los estudiantes que perdieron más de 4 de áreas y entreguen soporte de hospitalización superior a 30 días podrán solicitar Promoción Anticipada.